



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1444



BUENOS AIRES, 13 AGO. 1997 ✓

VISTO el expediente N°30.550/95 del registro de la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la actual UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ENFERMERO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 123/95 y 130/96, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas, con autorización provisoría y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido eh. ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institucion Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al titulo ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Tecnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los articulos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez. nacional al título da ENFERMERO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este titulo, a las incluídas por

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Handwritten initials: M, Ca, P

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes: m, 105, M. F. ...

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1444



RESOLUCION N° 1444



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ENFERMERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.

- Integrar los equipos de salud destinados al desarrollo de funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la prevención de enfermedades.
- Realizar la evaluación de la situación del individuo sano o enfermo para la práctica de la enfermería y elaborar el correspondiente plan de cuidados.
- Realizar el control de signos y síntomas del paciente a fin de informar acerca de su estado y evolución..
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a la necesidad de bienestar, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapéuticas en lo referente a vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras de análisis.
- Preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa cutánea y respiratoria de acuerdo con la orden médica escrita, firmada y actualizada.
- Efectuar la preparación previa del paciente para estudios diagnósticos y de tratamiento.
- Efectuar sondajes vesical, nasogástrico, rectal y controlar su funcionamiento.
- Realizar el control de ingreso del paciente.
- Realizar y supervisar actividades de esterilización preparación de los espacios, materiales, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.

Handwritten initials

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

TITULO: ENFERMERO

PLAN VE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO

01	Fundamentos de Enfermería	300	-
02	Ciencias Biológicas	300	-
03	Psicología	210	-

SEGUNDO CICLO

04	Enfermería Médico Quirúrgica	420	01-02-03,
05	Ciencias Sociales	240	02
06	Práctica Profesional I	80	01-02--03

TERCER CICLO

07	Enfermería Materno Infantil	300	04-06
08	Deontología y Desarrollo Profesional	60	05
09	Práctica Profesional II	80	04-06

CUARTO CICLO

10	Enfermería Comunitaria	180	07-09
11	Investigación y Administración de Servicios de Enfermería	90	08
12	Práctica Profesional III	80	07-09
13	Idioma Inglés	60	-

[Handwritten signature]

CARGA HORARIA TOTAL: 2.400 horas

[Handwritten signature]